



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

PROGRAMA DE FORMACION ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (1):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados
COMPETENCIA:	MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Zootecnista, Medico veterinario Zootecnista, Médico Veterinario, Agrónomo, Tecnólogo en Reproducción de Especies Menores, Tecnólogo en Producción Ganadera. Alternativa 2: Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias y/o ciencias afines; Tecnólogo y/o técnico profesional: en Producción Agropecuaria, Producción Pecuaria, Administración de empresas agropecuarias o gestión agropecuaria.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia requerida: 24 Meses de experiencia laboral en el área del programa. 6 Meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total el contrato el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$15.615.420) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.732.699) COP. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.171.157) COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022.
PLAZO:	hasta de cuatro (04) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor,



	Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Académica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (1)

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados.
COMPETENCIA:	MANTENER EL CULTIVO SEGÚN RECOMENDACIONES AGRONÓMICAS.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El programa requiere de un equipo de instructores con Título de: Tecnólogo en Producción Agrícola o afines; Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Agrícola. Alternativa 2: Profesional en Ciencias Agrarias: Ingeniero Forestal, Ingeniero Agroecológico, Ingeniero en agroecología, tecnólogos en áreas afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia laboral: Mínimo 24 meses de vinculación laboral en el desarrollo de actividades relacionadas con los cultivos agrícolas. 6 Meses de experiencia docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total el contrato el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$15.615.420) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.732.699) COP. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.171.157) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022.
PLAZO:	hasta de cuatro (04) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo,



	Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo la Coordinadora Académica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

TÉCNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS (2):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados.
COMPETENCIA:	GESTIONAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y POLÍTICAS TRAZADOS POR LA EMPRESA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos Académicos Mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniero de Alimentos con experiencia técnica en panadería; Profesional en Administración y/o Tecnólogos en áreas afines. Alternativa 2: Ingeniero Agroindustrial y/o Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos. Se requiere experiencia certificada en el área de panificación.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión; Especialista o experto Procesos de panadería. 6 Meses de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$23.423.130) COP. Se establece para cada contrato el valor de ONCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$11.711.565) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$3.383.341) COP. b) Dos (02) pagos iguales por los meses de Octubre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$520.514) COP. Estos valores están sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022.
PLAZO:	hasta de tres (03) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates,



	Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo la Coordinadora Académica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

FORMACION PROFESIONAL AREA DE PROMOVER LA INTERACCION IDONEA (1):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de FORMACIÓN TRANSVERSAL AREA PROMOVER LA INTERACCION IDONEA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados.
COMPETENCIA:	PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: Profesional que tenga competencias humanísticas y formación en Ciencias Humanas. Opción 2: Profesional educación física, recreación y deportes. Opción 3: Profesional ciencias de la salud ocupacional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Tener experiencia mínima en procesos de formación o actividades laborales de Dos (2) años en el área de desarrollo humano con el enfoque basado en competencias laborales. 6 Meses de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total el contrato el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$15.615.420) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.732.699) COP. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.171.157) COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022.
PLAZO:	hasta de cuatro (04) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor,



	Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo la Coordinadora Académica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

AREA DE GESTIÓN EMPRESARIAL (2):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de SEGUIMIENTO ETAPA PRACTICA, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados.
COMPETENCIA:	RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Requisitos Académicos Mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias económicas, administrativas y contables. - Ciencias de la comunicación. - Ciencias de la información y la documentación <p>Alternativa 1. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias económicas, administrativas y contables, Ciencias de la comunicación, Ciencias de la información y la documentación o formación secretarial.</p> <p>Alternativa 2. Título de Técnico Profesional o Tres (3) años estudios universitarios en: Ciencias económicas, administrativas y contables, Ciencias de la comunicación, Ciencias de la información y la documentación o formación secretarial</p> <p>Preferiblemente con especialización en administración o afines.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Alternativa 1. Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>Competencias Mínimas: Ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.230.840) COP. Se establece para cada contrato el valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$15.615.420) COP. Esta suma será pagada por el SENA



	al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.732.699) COP. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.171.157) COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022
PLAZO:	hasta de cuatro (04) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo la Coordinadora Academica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES (2):

OBJETO:	Desarrollar acciones de formación del área de CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, en las diferentes competencias establecidas en los programas de formación titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados.
COMPETENCIA:	APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DEL ECOSISTEMA DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Requisitos Academicos Mínimos: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Química, Biología, Ecología, Licenciatura en Biología, Química, Ciencias Básicas o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 12 meses de experiencia laboral certificable en el área ambiental o Especialización en Sistemas de Gestión Ambiental. 6 Meses de experiencia docente
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos (02) contratos la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$31.230.840) COP. Se establece para cada contrato el valor de



	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$15.615.420) COP. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de Agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$2.732.699) COP. b) Tres (03) pagos iguales por los meses de Septiembre a noviembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.903.855) COP cada uno. c) Un (01) ultimo pago correspondiente al mes de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.171.157) COP. Estos valores estan sujetos a cambios teniendo en cuenta los días efectivamente ejecutados por el contratistas en proporción a los honorarios fijados mensualmente, estos mismos están basados de acuerdo al perfil del contratista teniendo en cuenta las tarifas para la contratación de instructores establecida en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2022
PLAZO:	hasta de cuatro (04) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, Maria La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo la Coordinadora Academica SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR- Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolivar, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las



dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes para los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados.

Con el fin de continuar fortaleciendo la Formación Profesional es necesario contar un idóneo equipo de instructores que brinden apoyo a la coordinación académica en programas especiales para impulsar el desarrollo de los proyectos a realizarse en el Centro Agroempresarial y Minero, en general para la ejecución idónea y eficaz de cada una de las áreas de la formación Media Técnica que intervienen en forma transversal en los programas articulados, con el fin apuntar al cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2022 de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación y dar cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección General para la ejecución de la Formación Profesional integral del programa de Formación Media técnica.

En el Centro Agroempresarial y Minero surge la necesidad de contratar a Nueve (09) personas idóneas y suficientes para la Prestar servicios profesionales para orientar a los diversos roles que integran la estrategia Académica de Formación Profesional Integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes en los programas de formación media técnica que apoyen a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados, dado que en su planta no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas funciones necesarias para la ejecución de la formación del Centro de Formación.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de Nueve (09) personas con las calidades y especialidades para desempeñar la labor requerida durante el plazo establecido en el plan de contratación

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente*



2. Obligaciones Específicas:

- 1) Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación de la Media Técnica que desarrolla el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.
- 2) El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.
- 3) Desarrollar competencias en las diferentes áreas de formación en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculadas al desarrollo de los programas articulados.
- 4) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.
- 5) Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.
- 6) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 7) El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Noviembre 30 de 2022.
- 8) Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.
- 9) Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero, dando cumplimiento a la Circular 3-2016-000196 del 21 de diciembre de 2016.
- 10) Los instructores podrán ser requeridos por la supervisión de acuerdo a sus conocimientos, idoneidad y experiencia para apoyar al comité evaluador en los proceso contractuales que adelante el centro de formación.
- 11) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual y lugar de ejecución:

El domicilio contractual de los contratados será la Ciudad de Cartagena.

El lugar de ejecución en que los contratistas llevarán a cabo los objetos de los contratos: Serán los 46 municipios del Departamento de Bolívar: Achí, Altos del Rosario, Arenal del Sur, Arjona, Arroyohondo, Barranco de Loba, Calamar, Cantagallo, Carmen de Bolívar, Cartagena de Indias, Cicuco, Clemencia, Córdoba, El Guamo, El Peñón, Hatillo de Loba, Magangué, Mahates, Margarita, María La Baja, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Río Viejo, San Cristóbal, San Estanislao, San Fernando, San Jacinto, San Jacinto del Cauca, San Juan Nepomuceno, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Catalina, Santa Cruz de Mompos, Santa Rosa, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo Tiquisio, Turbaco, Turbaná, Villanueva y Zambrano.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.

Se fija como valor total para la realización de **Nueve (09) contratos** que se pretenden suscribir la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$132.731.070) COP.**, Los cuales son discriminados de acuerdo a los honorarios y plazo definidos para cada contrato individual, señalados en tabla anterior.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1322 del 6 Enero del 2022.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos estará a cargo de SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES - Coordinadora Académica del Centro de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina. De conformidad a la descripción detallada del presente estudio previo.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801116	80	11	16

Sector perteneciente al objeto contractual:

Sector económico
Sector terciario o de servicios
Servicios de Personal Temporal

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales de los contratistas (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares



del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1. Idoneidad y experiencia

Dado que al momento de realizar este estudio previo aún no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantará el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en secop II

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Atendiendo a que la necesidad del servicio está dada y que para adelantar tantas funciones se necesita que la organización administrativa interna tenga el conocimiento y preparación adecuada de sus empleados y no siendo el personal de planta suficiente, es por esto que con el fin de brindar el adecuado funcionamiento de la entidad se requieren contratistas encargados de brindar apoyo a las diferentes áreas de la misma, para ello se realizó un análisis de mercado con entidades públicas a fin de ponderar los costos de la futura contratación, estimándose que por las actividades a realizar, y la condición personal requerida, se ajustan honorarios establecidos anteriormente y que estos valores se soportan en la escala establecida en la tabla de honorarios vigente en la circular 3-2021-000174 del 17 de Septiembre de 2021.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1804997/2020	Ivan Dario Martinez Conde	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes de programas de formación del área PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.	90 Días	\$11.370.450 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2267687/2021	Ivan Dario Martinez Conde	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar	285 Días	\$37.086.623 COP	CONTRATACION DIRECTA



		competencias del área TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA, en los programas de formación Titulada y acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados			
CO1.PCCNTR.1338105/2020	SHIRLEY ALEXANDRA MIER ACEVEDO	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.	10 Meses	\$39.796.575 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2253433/2021	SHIRLEY ALEXANDRA MIER ACEVEDO	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de TECNICO EN PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados.	300 Días	\$39.038.550 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1363696/2020	CARMEN PAREDES MAZA	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencia PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL Y acompañamiento técnico pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los programas articulados. PROCESO: PSP-RB-CAM-122-2020	9 Meses y 15 días	\$36.006.425 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2255093/2021	CARMEN PAREDES MAZA	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de en los programas de formación Titulada FORMACIÓN TRANSVERSAL AREA PROMOVER LA INTERACCION IDONEA, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	285 Días	37.086.623 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1370722/2020	VÍCTOR JOSÉ ZÁRATE CONTRERAS	Prestar servicios personales temporales para desarrollar competencias del área Etapa Productiva Gestión Empresarial. Acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimiento de	9 Meses y 15 días	\$ 36.006.425 COP	CONTRATACION DIRECTA



		competencias técnicas a los docentes de las IETAS vinculadas al desarrollo de los Programas Articulados. PROCESO: PSP-RB-CAM-117-2020			
CO1.PCCNTR.2253575/2021	VÍCTOR JOSÉ ZÁRATE CONTRERAS	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de en los programas de formación Titulada SEGUIMIENTO ETAPA PRACTICA, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	285 Días	37.086.623 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.1359161/2020	HAYDER DAVID PATERNINA MEZA	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área TECNICO EN CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES, en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	9 Meses y 15 días	38.785.867 COP	CONTRATACION DIRECTA
CO1.PCCNTR.2259922/2021	Alexis Navarro De León	Prestar los servicios personales temporales para desarrollar competencias del área de CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES en los programas de formación Titulada, acompañamiento técnico pedagógico y fortalecimientos de competencias técnicas a los docentes de las Instituciones Educativas vinculados al desarrollo de los Programas Articulados	285 Días	\$37.086.623 COP	CONTRATACION DIRECTA

Se expide en la ciudad de Cartagena

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora Centro Agroempresarial y Minero

Proyectó: Yessica Paola Castañeda-Profesional de Apoyo a Contratacion

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones